



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-46146595-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2020-01567309- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-667-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 16/18 del IF-2020-01581350-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **839/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.25 10:30:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.25 10:30:09 -03:00

ACTA ACUERDO GEDESA/APJAE


En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días de noviembre de 2019, se reúnen por una parte y en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA** representada en este acto por el Sr. Norberto MANZANO, en su carácter de Secretario General con domicilio en la calle Moreno 1140, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**APJAE**", y por la otra parte **GENNEIA DESARROLLOS S.A.**, en adelante denominada "**LA EMPRESA**", con domicilio constituido en la calle Nicolás Repetto 3676 3° Piso de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Director de Recursos Humanos Dr. Mariano MUÑOZ y su Gerente de Administración de Personal y Relaciones Laborales Sr. Julián CABANCIC, calidad que acreditan con la documentación adjuntada al presente; quienes convienen celebrar el presente Acuerdo y que resulta suscripto exclusivamente por las partes por no contar con la figura del delegado gremial, dando cumplimiento así con las previsiones contenidas en el Artículo 17 de la Ley 14.250.

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable a los trabajadores de "**LA EMPRESA**" comprendidos en el CCT 1296/12_"E" que se desempeñan en la usina denominada "**CRUZ ALTA**" ubicada en la Ciudad de El Bracho, Provincia de Tucumán, que tendrá vigencia desde el **1° de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.**- En tal sentido las partes acuerdan otorgar, el siguiente incremento salarial:

1. A partir del mes de **Septiembre** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la Entidad Sindical, un incremento salarial del **8% (Ocho por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019 (Anexo I). Los nuevos valores se detallan en el ANEXO I que se adjunta al presente y constituye parte integrante del mismo.
2. A partir del mes de **Octubre** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la Entidad Sindical, un incremento salarial del **5.5% (Cinco y medio por ciento)** adicional y no acumulativo que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial aplicable a partir del mes de Octubre de 2019.
3. A partir del mes de **Noviembre** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la Entidad Sindical, un incremento salarial del **5.5% (Cinco y medio por ciento)** adicional y no acumulativo que será calculado sobre la


NORBERTO E. MANZANO
Secretario General
APJAE


JULIÁN CABANCIC
APODERADO


IF-2020-01581350-APN-MT

remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial aplicable a partir del mes de Noviembre de 2019.

4. Las partes acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa establecida por el Decreto PEN N° 665/19.
5. Del mismo modo las partes pactan que los incrementos pactados por el presente absorberán hasta su concurrencia cualquier prestación remunerativa o no remunerativa que LA EMPRESA deba abonar a los trabajadores por decisión de la autoridad pública, durante la vigencia del presente acuerdo
6. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
7. Los pagos de la sumas retroactivas que surgen de la aplicación de los puntos 1 y 2 de la presente se abonaran al personal convenionado conjuntamente con los haberes del mes de noviembre de 2019.
8. Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


ROBERTO R. MANZAN
Secretario General
APJAE



PARTE EMPRESARIA


JULIÁN CABANCIC
APODERADO

IF-2020-01581350-APN-MT

ACTA ACUERDO GEDESA/APJAE

ANEXO I

Nivel Funcional	(*) Sueldo Básico Mensual Vigente a 02/2019	(*) Sueldo Básico Mensual a partir del 01/09/2019	(*) Sueldo Básico Mensual a partir del 01/10/2019	(*) Sueldo Básico Mensual a partir del 01/11/2019
J-I	\$ 32.997,72	43.227,01	45.041,89	46.856,76
J-II	\$ 39.046,18	51.150,50	53.298,04	55.445,58
J-III	\$ 47.411,51	62.109,08	64.716,71	67.324,34

(*) Los Básicos indicados son la base de cálculo de los adicionales que surgen del CCT según corresponda.


NORBERTO R. MANZARES
Secretario General
APJAE


JULIAN CABANCIC
APODERADO



IF-2020-01581350-APN-MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 667-23 Acu 839-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.